

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL

Acuerdo 434/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre. Aprobar la estimación del requerimiento previo presentado por la Junta Administrativa de Arriola contra el Acuerdo 242/2020, de 9 de junio

Mediante Acuerdo 405/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 25 de junio, se aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas a las entidades locales en el programa de ejecución de obras menores 2020.

Por Acuerdo 242/2020, de 9 de junio, del Consejo de Gobierno Foral se resolvió la convocatoria del programa 2020 de ejecución de obras menores, concediendo un importe de 18.364,22 euros a la solicitud presentada por la Junta Administrativa de Arriola para la ejecución de la obra "Reparación camino rural de Sagar a Palacondo, código: 009-049-101".

Con fecha de registro de entrada de 17 de junio de 2020, la Junta Administrativa de Arriola presenta un escrito en el que informa de que la subvención otorgada se ha calculado sobre el presupuesto total de ejecución material y no sobre el total del presupuesto presentado por importe de 34.903,18 euros, por lo que solicita la revisión del expediente.

Dicho escrito, en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, hay que entenderlo como un requerimiento previo al recurso contencioso administrativo.

El Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales del Departamento de Equilibrio Territorial, con fecha de 9 de julio de 2020, informa de que habiéndose realizado la revisión del expediente correspondiente, se ha comprobado la existencia efectiva del citado error, por lo que el presupuesto subvencionable son 34.903,18 euros y la subvención aplicable 22.720,86 euros, lo que supone un incremento sobre la subvención inicialmente concedida, por un importe de 4.356,64 euros.

Habida cuenta de que el programa de ayudas para la ejecución de obras menores se resuelve bajo el régimen de concurrencia competitiva, tal y como se establece en el artículo 2 de la Norma Foral 21/2013, reguladora de los programas de ayudas a las Iniciativas para el Fomento de las Relaciones Vecinales y a la Ejecución de Obras Menores de las Entidades Locales de Álava.

Teniendo en cuenta que la Norma Foral 21/2013 asigna al Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales la función de órgano de instrucción del procedimiento.

Teniendo en cuenta que el resultado de la revisión efectuada da lugar a una modificación de la propuesta del órgano instructor que dio pie a la resolución aprobada mediante Acuerdo 242/2020, de 9 de junio, en el sentido de incrementar el montante de la subvención concedida en la cuantía de 4.356,64 euros.

Teniendo en cuenta que la citada modificación no afecta al resto de concesiones efectuadas mediante Acuerdo 242/2020.

Comprobado que existe disponibilidad presupuestaria, según información emitida por el Servicio de Financiación Local y Gestión Administrativa del Departamento de Equilibrio Territorial.

Comprobado que no se superan los límites a los que hace referencia el artículo 2.2 del Acuerdo 405/2019 del Consejo de Gobierno por el que se aprobó la convocatoria de ayudas para la ejecución de Obras Menores 2020.

Se propone la concesión de una subvención complementaria por importe de 4.356,64 euros sobre un presupuesto presentado de 34.903,18 euros, a la Junta Administrativa de Arriola para la ejecución de la obra "Reparación camino rural de Sagar a Palacondo, código: 009-049-101", que se eleva al órgano colegiado para la resolución del procedimiento.

Asimismo, se propone conceder a la citada entidad local un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020 para la ejecución de la obra citada y la presentación de la documentación justificativa de la misma.

Suscrita el acta del órgano colegiado correspondiente, con fecha de 9 de julio de 2020.

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral Equilibrio Territorial y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada en el día de la fecha,

ACUERDO

Primero. Aprobar la estimación del requerimiento previo presentado por la Junta Administrativa de Arriola contra el Acuerdo 242/2020, del Consejo de Gobierno Foral, de 9 de junio, y conceder un incremento por importe de 4.356,64 euros sobre la subvención inicial concedida con cargo al programa 2020 de ejecución de obras menores que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	N. I. F	OBRA	SUBVENCIÓN
20/2026	P-100.210-D	"Reparación camino rural de Sagar a Palacondo, código: 009-049-101"	4.356,64

Segundo. Consignar dicha cantidad con cargo la partida presupuestaria "10.2.03.16.01.768.00.01 Ejecución de obras menores" del presupuesto de 2020 de la Diputación Foral de Álava (referencia de contraído 105-13/000.20.1.20).

Tercero. Conceder a la citada entidad local un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020 para la ejecución de la obra citada.

Cuarto. Facultar a la Diputada Foral de Equilibrio Territorial para dictar cuantos actos y disposiciones fueran necesarios en el ámbito de la tramitación y ejecución de la obra atendida, incrementos y minoraciones y así mismo también para la revocación y/o solicitudes de reintegro que pudieran producirse.

Quinto. Publicar el presente Acuerdo en el BOTHA.

Sexto. Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 29 de setiembre de 2020

El Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada Foral de Equilibrio Territorial
IRMA BASTERRA UGARRIZA

El Director de Equilibrio Territorial
JESÚS MARÍA GUINEA DÍAZ DE OTALORA